

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

01 OCT 2020

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

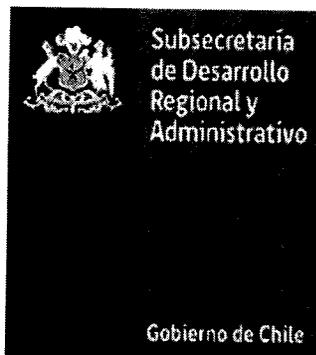
DECRETO ALCALDICIO N° 1902

VISTOS:

- a) El Decreto N°25 de fecha 15 de septiembre de 2020 que contiene la Modificación Presupuestaria incorporando los fondos correspondientes al Programa Piloto de Compostaje Domiciliario de la comuna de Concón en la cuenta Proyectos 3102 317.
- b) La Resolución Exenta N°3655 de fecha 27/03/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que informa sobre el Programa de Desarrollo Local y la asignación los recursos correspondientes al Programa Piloto de Compostaje Domiciliario de la comuna de Concón que prueba fondos por \$ 79.601.500, para su ejecución.
- c) El Convenio de Transferencia para llevar a cabo la ejecución del Programa Piloto de Compostaje Domiciliario de la comuna de Concón.
- d) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la Resolución Exenta y los documentos Técnicos que respaldan dicha resolución que contiene los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, según se detalla:



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2020. (E9067/2020)
RESOLUCION EXENTO Nº. 3655/2020
Santiago, 27/03/2020

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y los Decretos 112 y 113 ambos del año 2020, del Ministerio de Hacienda, el Decreto Nº564 de fecha 04 de noviembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

2. Que, la Municipalidad de Concón ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Concón para financiar la acción concurrente que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3º de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$): 79.601.500.- (Setenta y nueve millones seiscientos un mil quinientos pesos)

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Concón deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Concón una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2021 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Codigo	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
5103171501-C	PROGRAMA PILOTO DE COMPOSTAJE DOMICILIARIO DE LA COMUNA DE CONCÓN	CONCÓN	Valorización de Residuos	300	2020	79.601.500

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria(S)
Gabinete

MTP/ / GGV/ MEM/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

- BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
- MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

- 2. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA BODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

SRG/mvp.

Distribución:

- 1. Subdere V Región
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Asesoría Jurídica
- 4. Control
- 5. DAF-Contabilidad
- 6. DIMAO
- 7. SECPLAC (110. 29/01/20.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

27

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
29 SEP 2020
RECIBIDO HORA: 11:20.